

FACUA-Granada con las Entidades Locales de Dúrcal, Guadix y Granada.

UCE-Granada con las Entidades Locales de Huétor Vega, Caniles, Las Gabias y Granada.

Asociación Provincial de Amas de Casa-Consumidores y Usuarios Al-Andalus con la Entidad Local de Cenes de la Vega.
Deberán aportar:

a) Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir Convenio de Colaboración, que apruebe:

- La celebración de convenio, pudiendo condicionar dicha celebración a la concesión de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía.

- En caso de que la Entidad Local colabore en la financiación del convenio, cantidad exacta que se compromete a aportar.

FACUA-Granada con las Entidades Locales Dúrcal, Puebla de Don Fadrique, Benalúa, Guadix y Granada.

UCE-Granada con las Entidades Locales de Huétor Vega, Las Gabias, Caniles y Granada.

Deberán aportar:

b) Certificado de la Entidad Local con la que se pretende suscribir Convenio de Colaboración, acreditativo de la cantidad total que la Entidad destina a consumo en el presupuesto del ejercicio 2003, excluida la cantidad que, en su caso, se aporte para colaborar en la financiación del Convenio. En caso de no estar aún aprobado el presupuesto correspondiente al ejercicio 2003, certificado de la Entidad Local con la que se pretende suscribir Convenio de Colaboración, acreditativo de la cantidad total que la Entidad destina a consumo en el presupuesto del ejercicio 2002, excluida la cantidad que, en su caso, se aporte para colaborar en la financiación del Convenio.

FACUA-Granada con las Entidades Locales Dúrcal, Puebla de Don Fadrique, Benalúa, Guadix y Granada.

UCE-Granada con las Entidades Locales de Huétor Vega, Vélez Benaudalla, Caniles y Granada.

Deberán aportar:

c) Declaración responsable del solicitante sobre las actividades, como las descritas en el artículo 3 de la Orden de 9 de enero de 2003, realizadas en colaboración con Corporaciones Locales, en los últimos dos años.

Por todo lo anterior, y en virtud de lo previsto en el artículo 6 de la Orden de 9 de enero de 2003, se les requiere para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, procedan a efectuar la subsanación de los referidos errores mediante la remisión de la documentación solicitada al Servicio de Consumo de Granada de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de los Campos, 4, 1.º B, de Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no atenderse el presente requerimiento, se les tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada y notificada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se hace constar que el presente requerimiento se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Gobierno de Granada, sita en C/ Gran Vía, 34 (Granada).

Granada, 10 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se fijan cuantías de las ayudas de Acción Social de actividad continuada, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2003.

Por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 10 de mayo), se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Adicional Primera de la Orden mencionada, faculta a esta Dirección General para determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la referida norma.

En su virtud, una vez cumplido lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/87, de 12 de junio, sobre órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el artículo 6 de la misma Orden, en relación a la negociación con las Organizaciones Sindicales representadas en la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación y en la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, la propuesta de la Comisión y de la Subcomisión de Acción Social, relativa a las cuantías de las distintas modalidades de ayudas de Acción Social de actividad continuada a que se refiere el Reglamento de ayudas de Acción Social, ya citado, para el ejercicio económico 2003, que se determinan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Aprobar la propuesta de los citados órganos, relativa a que las cuantías de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria pública para este ejercicio, sean fijadas en la correspondiente convocatoria, previa la preceptiva negociación.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Director General, José Taboada Castineiras.

ANEXO I

1. Modalidad de Ayuda: Médica, Protésica y Odontológica.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

a) Prótesis dentarias:

- Dentadura completa, 301 euros.
- dentadura superior/inferior. (181 euros) (Protesis parcial (19 euros)/pieza).
- Piezas sueltas o endodoncias, por cada una, 61 euros.
- Obturaciones o empastes, por cada uno, 19 euros.
- Implantes osteointegrados, 20% del gasto por cada uno, con un máximo de 722 euros por ejercicio.
- Ortodoncia 30% del gasto, hasta un máximo de 722 euros por tratamiento.
- Férula de descarga, un máximo de 100 euros.

b) Prótesis oculares:

- Gafas completas, 61 euros.
- Gafas bifocales, 91 euros.
- Gafas telelupa (progresivas), 151 euros.
- Renovación de cristales, por cada uno, 25 euros.
- Renovación de cristales bifocales, 37 euros.
- Renovación de cristales telelupa (progresivos), 61 euros.
- Lentillas, cada una 61 euros.

c) Prótesis auditivas y de fonación.

- Audífonos, por cada uno, 301 euros.
- Aparatos de fonación, 301 euros.

d) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:

- Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas, 37 euros, el par.
- Plantillas (sólo para el personal de MUFACE): 36,60 euros, el par.
- Otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
- Vehículos de inválidos, por una sola vez -salvo supuestos excepcionales-, 301 euros).

2. Modalidad de Ayuda: Atención a Disminuidos.

Se concederá el 75% del gasto realizado, con un máximo para el presente ejercicio y por beneficiario de 1.804 euros.

3. Modalidad de Ayuda: Defunción. Se concederá la cantidad de 4.809 euros.

4. Modalidad de Ayuda: Sepelio.

Se concederá el 50% del gasto realizado, con un máximo de 602 euros.

5. Modalidad de Ayuda: Préstamos sin Intereses para Necesidades Urgentes.

Se concederá un máximo de 3.000 euros.

6. Modalidad de Ayuda: Indemnización por Accidentes.

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2002 y el 18 de diciembre de 2003, las siguientes:

- Muerte, gran invalidez, incapacidad permanente absoluta e incapacidad permanente total: 30.050,61 euros.

- Incapacidad permanente parcial. Porcentaje sobre 30.050,61 euros.

Los porcentajes por incapacidad permanente parcial son los establecidos en el correspondiente contrato de seguro.

7. Modalidad de Ayuda: Carácter Excepcional.

Su cuantía se fijará, en cada caso concreto, por la Comisión o la Subcomisión de Acción Social.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga Autorización Administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de una Central Hidroeléctrica que Promociones y Servicios Hidráulicos, SA, tiene previsto realizar a pie de presa del embalse de Giribaile, sobre el río Guadalimar, en el término municipal de Ibros-Vilches (Jaén). (PP. 867/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de junio de 2001 la sociedad mercantil «Promociones y Servicios Hidráulicos, S.A.», con domicilio social en Madrid, C/ Hermosilla núm. 11-1.º, solicitó, en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén, autorización administrativa para la central hidroeléctrica del salto de pie de presa del embalse de Giribaile, sobre el río Guadalimar, en el término municipal de Ibros-Vilches (Jaén).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 106, de 13.9.2001 y en el BOP de Jaén núm. 189, de 17.8.2001. Posteriormente en el BOJA núm. 141, de 3.12.2002 y en el BOP de Jaén núm. 271, de 25.11.2002 se publicaron sendos anuncios corrigiendo el error detectado en las primeras publicaciones referente a la tensión de salida del transformador. Realizada la información pública no se presentaron alegaciones al proyecto.

Tercero. Con fecha 31 de mayo de 2002 la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Jaén emitió Informe Ambiental favorable de la actividad, con los condicionados recogidos en el mismo.

Cuarto. Con fecha 4 de julio de 2002 «Promociones y Servicios Hidráulicos, S.A.» solicita la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación descrita.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización y aprobación del proyecto de ejecución, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.